

ORDENANZA N° 397/88

VISTO:

La creación de Asociación Fieguina de Asistencia al Discapacitado (A. F. A. D.), entidad sin fines de lucro, con personería jurídica N° 10305, cuya Directiva está compuesta por discapacitados y/o padres de los mismos y personas de buena voluntad.

CONSIDERANDO:

Que una entidad de tan nobles características necesita la confianza y aval de todas las instituciones;

Que resulta un hecho sobresaliente toda iniciativa de esta envergadura cuyo objetivo es la recuperación funcional del discapacitado, su independencia mediante el aprendizaje y entrenamiento para poder desempeñarse en la actividad diaria;

Que este Concejo Deliberante no puede menos que promover y facilitar su concreción;

Que está dentro de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades el dictar la norma legal que haga a su mayor y mejor cumplimiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **DECLARESE** de Interés Municipal la creación de la Asociación de Asistencia al Discapacitado (A.F.A.D)

Art. 2º) **SOLICITASE** al Ejecutivo Territorial y por su intermedio a la Sra. Presidente de INTEVU una vivienda de servicio para el funcionamiento de oficinas y consultorios hasta tanto se construya el Instituto de Rehabilitación en el área de salud.

Art. 3º) **ENVIESE** copia de la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura Territorial a los efectos que se declare también de Interés Territorial.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1988

CAMILO GIAMARINI

CESAR ANDRADE